

## Programa ZABALDU+ 2026

<b>Plazos:</b>	<b>Presentación de solicitudes:</b> Desde <b>07/07/2026</b> hasta el <b>15/09/2026 a las 23:59 horas</b> . <b>Desarrollo del proyecto:</b> Se podrán imputar gastos desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.
<b>Objeto:</b>	Promover la internacionalización de las PYMEs incipientemente internacionalizadas o en fase de expansión, la cooperación entre ellas para el desarrollo de actividades y la participación en el diseño y el desarrollo de proyectos piloto.
<b>Entidades Beneficiarias:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Empresas PYMEs con sede en la CAVP</b>, que se hayan constituido antes de la entrada en vigor de la convocatoria (06/07/2026). En el caso de las empresas de servicio, estas deberán contar con un equipo humano con capacidad suficiente para ejecutar los proyectos a prestar los servicios que se internacionalizarán:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>&lt; 5 trabajadores:</b> al menos el 50% de los trabajadores con centro de trabajo en la CAE.</li> <li>• <b>Entre 5 y 24 trabajadores:</b> al menos el 40% de los trabajadores deberá tener su centro en la CAE.</li> <li>• <b>Entre 25 y 100 trabajadores:</b> al menos el 25% de los trabajadores deberá tener su centro en la CAE.</li> <li>• <b>&gt; 100 trabajadores:</b> al menos el 10% de los trabajadores deberá tener su centro en la CAE.</li> </ul> </li> <li>o <b>Quedan excluidas:</b> empresas que desarrollen actividades en el sector agrario, alimentario, pesquero, forestal, servicios inmobiliarios, servicios turísticos y servicios financieros y de seguros.</li> <li>o <b>Asociaciones o grupos de cooperación empresarial</b>, incluyéndose los consorcios de exportación o grupos de promoción y venta. Las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser una entidad sin ánimo de lucro.</li> <li>• Estar constituida e inscrita en el registro general de asociaciones del País Vasco con anterioridad a la publicación de la convocatoria (06/07/2026).</li> <li>• Contar entre sus asociados con al menos 10 empresas domiciliadas o con instalaciones productivas en la CAE.</li> <li>• Tener como uno de sus principales objetivos la internacionalización de sus empresas asociadas.</li> </ul> </li> <li>o <b>Quedan excluidas:</b> las asociaciones que hayan resultado beneficiarias del programa Clúster en las últimas 5 convocatorias.</li> <li>o <b>Consortios de exportación</b>, como categoría específica de los grupos de cooperación empresarial, y otras figuras jurídicamente válidas tendrán que reunir los siguientes requisitos particulares:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener personalidad jurídica propia e independiente de las empresas o entidades que lo integran, domicilio social o instalación productiva en la CAE, y haber sido constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta convocatoria (06/07/2026).</li> <li>• Deben estar formados por al menos 2 empresas, independientes y no vinculadas.</li> </ul> </li> <li>o <b>Grupos en cooperación sin personalidad jurídica propia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formados por al menos 2 Pymes, independientes y no vinculadas.</li> <li>• Deberá hacer constar expresamente en la solicitud, los compromisos de ejecución conjunta asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el porcentaje de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Hecho subvencionable:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proyecto Individuales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Solicitudes cuya <b>actividad exportadora sea ≤ 50% de la facturación en 2025</b>, podrán acudir a <b>4 mercados</b> como máximo y presentar una solicitud.</li> <li>o Solicitudes cuya <b>actividad exportadora sea ≥ 50% de la facturación en 2025</b>, podrán acudir a <b>2 mercados</b> en los que la exportación haya sido &lt; al 25% del total exportado en 2025 y presentar una solicitud.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Proyectos en Colaboración:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Una solicitud con un máximo de 4 mercados.</li> </ul> </li> </ol> <p>Al menos habrán de realizarse 2 acciones correspondientes a dos tipologías distintas de entre las identificadas como gastos subvencionables.</p>
<b>Gastos subvencionables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Planificación estratégica y adecuación para la Internacionalización.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estrategia de Internacionalización</b> (Max. 20.000 €).</li> <li>• <b>Gastos asociados a Propiedad Industrial y Homologaciones</b> (Max. 40.000 €).</li> </ul> </li> <li>o <b>Gastos de Promoción Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gastos asociados a Ferias:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Gastos Asociados a Ferias internacionales</b> (Max. 40.000 € individuales y 80.000 en colaboración por feria): alquiler del espacio, transporte del producto a exhibir, decoración del stand y viaje.</li> <li>▪ <b>Participación como visitante en feria</b> (Max. 5.000 € por participación): cuota de inscripción y viaje</li> <li>▪ <b>Participación en ferias, foros especializados y/o congresos internacionales en formato online:</b> cuota de inscripción.</li> </ul> </li> <li>• <b>Gastos por Viajes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Viajes de prospección:</b> (Max. 4 viajes/empresa)</li> <li>▪ <b>Misiones inversas:</b> invitación a potenciales clientes (Max. 4 invitaciones)</li> </ul> </li> <li>• <b>Gastos de comunicación y Marketing:</b> (Max. 50.000 €).           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Elaboración del plan de marketing</b></li> <li>▪ <b>Adecuación de material de difusión y promoción</b> al país de destino: en idioma oficial del país o inglés.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Elaboración de catálogos, folletos, carteles</u>, creación y puesta en marcha de página web y adaptación a mercado internacional.</li> <li>▪ <u>Publicidad</u>: contratación de espacios publicitarios, o gastos de publicidad digital del lanzamiento de producto.</li> <li>▪ <u>Presentación de productos o servicios</u>, promociones y exposiciones temporales</li> <li>▪ <u>Relaciones públicas</u>: contratación de agencias publicitarias para lanzamiento producto en país destino.</li> <li>▪ Desarrollo de <u>nuevos formatos profesionales</u> para mejorar acceso a mercados de forma virtual.</li> <li>▪ Gastos derivados de la <u>publicación de papers científicos</u>.</li> <li>○ <b>Implantaciones exteriores</b> (Max. 40.000 € para proyectos individuales únicamente).       <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Gastos asociados a implantación exterior comercial y/o productiva</u>: deben estar constituidas en el ejercicio de la solicitud. (constitución, consultoría para estudio de viabilidad, planes de negocio, due diligence y/o auditorías asociadas)</li> <li>• <u>Gastos durante el primer año desde la constitución</u> relacionados con proceso de selección de personal en destino vinculado a operaciones exteriores, gastos alquileres y suministros del establecimiento.</li> </ul> </li> <li>○ <b>Gastos de consultoría operativa para acceso a mercados</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Gastos de consultoría externa</u>: estudios de mercado, aduaneros y arancelarios, etc. (Max. 20.000 €).</li> <li>• <u>Gastos de consultoría externa</u>: búsqueda de socios, distribuidores, agentes comerciales preparación de agendas, etc. (Max. 10.000 €).</li> </ul> </li> <li>○ <b>Horas internas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Horas invertidas en las actividades del proyecto de internacionalización. (Max. 10.000 €).</li> </ul> </li> <li>○ <b>Costes de agentes y representantes de comercio</b> (Max. 10.000 €).</li> <li>○ <b>Proyectos Piloto</b> (Max. 30.000 € para proyectos individuales únicamente).       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes directos de Personal</li> <li>• Costes de materiales y suministros</li> <li>• Costes de transporte e instalaciones de maquinaria o componentes.</li> <li>• Costes de certificación a la finalización del proyecto</li> <li>• Gastos relacionados con pruebas de concepto.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Cuantía de las ayudas:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La cuantía de la ayuda podrá alcanzar una <b>subvención máxima de 75.000 €</b>.</li> <li>○ La intensidad de la ayuda variará en función de la nota obtenida. La <b>nota mínima será de 50 puntos</b>.</li> </ul> <p><u>Intensidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 50 – 59 puntos: <b>45%</b></li> <li>• Entre 60 – 75 puntos: <b>55%</b></li> <li>• Más de 75 puntos: <b>70%</b></li> </ul>
<p><b>Requisitos específicos:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Esta ayuda es compatible con otras ayudas para el mismo fin, siempre que no supere el 100% de los gastos subvencionables.</li> <li>○ Esta ayuda está sujeta a minimis, por lo que no se puede superar los 300.000 € contabilizados en los tres años previos.</li> <li>○ Los beneficiarios deberán:       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con <b>firma electrónica vigente</b>.</li> <li>• <b>Estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social</b>.</li> <li>• <b>No tener obligaciones pendientes de reintegro correspondientes a ayudas o subvenciones</b>.</li> <li>• <b>Para ayudas &gt;30.000 €, Acreditar cumplimiento Ley 38/2003</b> (Certificado, Certificación de Transcripción de información de pagos emitida por auditor, o IPA).</li> <li>• Además del cumplimiento de otra serie de obligaciones indicadas en las bases del programa requeridas para poder ser beneficiario (se indican en la declaración emitida por la aplicación telemática).</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Normativa:</b></p>	<p>RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2026 (BOPV Nº 126)</p>